



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 31 DE MAYO DE 2018.

SECRETARÍA GENERAL.

- 1.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018.
- 2.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.

3.-Presentar la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en el marco del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos, Edificant y solicitar la delegación de competencias necesarias para llevar a cabo la actuación de nueva construcción del CEIP Sebastián Elcano, de conformidad con la memoria técnica elaborada al efecto y la aprobación de la citada actuación tanto por parte del Consejo Escolar Municipal como por parte del Consejo escolar de centro del CEIP Sebastián Elcano.

4.- Presentar la solicitud de adhesión al procedimiento de cooperación previsto en el marco del Plan de construcción, reforma y mejora de los centros educativos, Edificant y solicitar la delegación de competencias necesarias para llevar a cabo la actuación de rehabilitación integral del CEIP Maestro Canós Sanmartín, de conformidad con la memoria técnica elaborada al efecto y la aprobación de la citada actuación tanto por parte del Consejo Escolar Municipal como por parte del Consejo escolar de centro del CEIP Maestro Canós Sanmartín.

5.- Cesar como miembro del Consejo Escolar Municipal a doña Marisa García Baldán, en representación del profesorado y personal administrativo y de servicios y proclamar como miembro, en sustitución de la anterior, a don Fernando Sánchez Tena.

Cesar como miembro del Consejo Escolar Municipal a don José Manuel Gas Belenguer, en representación de las organizaciones sindicales más

representativas y proclamar como miembro, en sustitución del anterior, a doña Marisa García Baldán.

6- Aprobar el Primer Plan Municipal de Infancia y Adolescencia de Castellón de la Plana, con un periodo de vigencia de cuatro años, computados desde su aprobación en junio de 2018 hasta junio de 2022 y un presupuesto total de 7.058.879 euros.

Asumir el compromiso de consignar las siguientes cantidades para la ejecución del Plan para los años 2019 a 2022, condicionado a la existencia de recursos suficientes para llevar a cabo los mismos en cada uno de los ejercicios:

- En el año 2019, la cantidad de 1.559.202 euros.
- En el año 2020, la cantidad de 1.543.300 euros.
- En el año 2021, la cantidad de 1.518.300 euros.
- Y en el año 2022, la cantidad de 1.483.300 euros.

COMISIÓN DE DERECHOS Y SERVICIOS.

7.- Proponer a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias de Presidencia de la Generalitat, la concesión de la Condecoración Honorífica al señor don José Enrique Emo Barberá prevista en el artículo 8 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por su intervención decisiva en la agresión sufrida por el señor don Juventino Pérez Sanpedro, y en reconocimiento a su actuación meritoria y ejemplar a nivel ciudadano, así como su relevante colaboración con la Policía Local de Castellón en sus funciones de seguridad pública, cuyo detalle y justificación se recoge en la propuesta emitida al respecto por el Comisario principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local en fecha 2 de febrero de 2018.

8.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de abril de 2018, mediante el que se resolvió darse por enterada, remitir el expediente número 18899/2017, personarse y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo número 000216/2018-JL que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de Castellón, promovido por interesada, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de fecha 30 de noviembre de 2017, por el que se aprueba declarar la modificación y actualización del régimen de medidas correctoras aplicables en la zona acústicamente saturada denominada Lagasca.

9.- Asumir la gestión directa del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución 15 UE-R y 81 UE-R, situadas en el camino Serradal.

Iniciar el procedimiento para la aprobación del Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las citadas Unidades de Ejecución, por gestión directa municipal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, declarar la conservación del proyecto de reparcelación aprobado en sesión de 20 de julio de 2007 y de los actos realizados en ejecución del mismo.

Someter a información pública por plazo de 45 días hábiles el Programa de Actuación Integrada para concluir las obras de urbanización de las Unidades de Ejecución 15 UE-R y 81 UE-R, a ejecutar por gestión directa por el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, que incluye: Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica acompañada de:



a). Proyecto de Urbanización para finalizar las obras de urbanización pendientes de concluir en las referidas Unidades de Ejecución, acompañado de una Separata que desglosa las obras correspondientes a la zona verde (ZV-JL/088) de la Unidad de Ejecución 15 UE-R (que será objeto de un proyecto y contratación específica) del resto de la actuación cuyas obras se realizarán en ejecución del presente programa

b). Documento de Ajuste de la Reparcelación de las Unidades de ejecución 15 UE-R y 81 UE-R, como consecuencia de los cambios advertidos en la titularidad de las parcelas de resultado y de las obras de urbanización pendientes de realizar.

10.- Proposición de Ciudadanos para solucionar el problema de tráfico de la Calle José María Mulet Ortiz. Se retira por el grupo proponente.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

11.- Dar cuenta de la información del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre del año 2018.

12.- Dar cuenta de los informes de Tesorería relativos al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 respecto del primer trimestre de 2018 del Ayuntamiento, de los Patronatos Municipales de Deportes, Turismo y Fiestas y del Consorcio del Pacto Local por el Empleo.

13.- Proponer a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias de Presidencia de la Generalitat, la concesión de la Felicitación Pública a favor de Alvaro Saura Rodríguez y Carlos-Javier Brenes Alegre, ambos miembros del Cuerpo de la Policía Local de Castellón de la Plana, prevista en el artículo 7 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por su intervención decisiva el día 10 de marzo de 2018, con Antonio Valencia Valencia, quien posiblemente estaba sufriendo un infarto, y con cuya actuación, practicándole maniobras de reanimación cardio-pulmonar, consiguieron reanimarle y mantener sus constantes vitales hasta la llegada del Servicio de Asistencia Médica Urgente, cuyo detalle y justificación se recoge en las propuestas emitidas al respecto por el Comisario principal Jefe del Cuerpo de la Policía Local en fecha 28 de marzo de 2018.

14.- Iniciar el procedimiento de cambio de la denominación del municipio de la actual bilingüe “Castellón de la Plana, en castellano y Castelló de la Plana, en valenciano” por la forma exclusivamente en valenciano “Castelló de la Plana”.

Incorporar al expediente la siguiente documentación:

- El “Manifest per la normalització del nom de la Ciutat”, suscrito en fecha 4 de abril de 2017 por diversas personalidades de reconocido prestigio y trayectoria, que junto con el informe emitido por el técnico lingüístico superior del Ayuntamiento, Jefe del Negociado de Normalización Lingüística de fecha 9 de mayo de 2018, expone los fundamentos históricos y lingüísticos del cambio de

denominación de los municipios y otras entidades locales de la Comunidad Valenciana.

- El Certificado del acuerdo del Pleno, de fecha 27 de marzo, de 2018, del Consejo Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, relativo a dar apoyo al cambio de denominación del nombre del municipio a una única denominación en valenciano.

Incorporar también al expediente copias de los informes de expertos y especialistas en cultura lingüística valenciana que hay en el expediente que se tramitaron para la aprobación de la denominación oficial actual y que por corresponden al entonces Cronista de la Ciudad, Ángel Sánchez Gozalbo (09-02-1981), a la Sociedad Castellonense de Cultura (23-02-1981) y al Rectorado de la Universitat de València suscrito por Manuel Sanchis Guarner (05-1981).

Designar, a propuesta del concejal delegado de Normalización Lingüística de fecha 25 de enero pasado y, en atención a su dilatada trayectoria y destacado currículum, el doctor en Filología Románica y catedrático de Escuela Universitaria de la Universitat Jaume I, Lluís Gimeno Betí, para la redacción del informe técnico a que se refiere el citado Decreto 69/2017.

15.- Aprobar la modificación de la inscripción correspondiente a entidades singulares de población del municipio de Castellón de la Plana en el Registro de Entidades Locales de la Comunidad Valenciana, de forma que el distrito marítimo de la ciudad (actualmente inscrito como "Grao") sea inscrito en su forma correcta y exclusivamente en valenciano "el Grau" de Castelló.

Incorporar al expediente copia de los informes de expertos y especialistas en cultura y lingüística valencianas que hay en el expediente que se tramitaron para la aprobación de la denominación oficial actual de la ciudad y que corresponden al entonces Cronista de la ciudad, Ángel Sánchez Gozalbo (09-02-1981) y a la Sociedad Castellonense de Cultura.

16.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Fiestas, a don José Miguel Rebollo de la Rosa (en representación del grupo municipal Socialista) y cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en los citados órganos, a don José Javier Peris Segarra.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIONES.

17.- Estimar la moción del grupo municipal Ciudadanos instando al órgano municipal competente a facilitar a las familias de los niños entre 3 y 12 años con necesidades especiales de aprendizaje y desarrollo que asisten durante el curso a las aulas CYL, la óptima integración en las campañas de animación del verano Temps d'Esplai y Ven al Pinar, mediante la contratación de profesionales con formación en necesidades educativas especiales.

18.- Estimar la moción del grupo municipal Castelló en Moviment acordando:

Impulsar junto a la Consellería de Agricultura, medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, una Mesa de calidad del aire para determinar el origen de los malos olores y de las emisiones de gases, productos y partículas contaminantes de cualquier tipo que provienen de PortCastelló del Polígono del Serrallo o cualquier otro foco de emisión, actuando en consecuencia y acabar así con las molestias y los riesgos para la salud que padecen los vecinos y vecinas



del Grau. La Mesa deberá de incorporar tanto a las empresas emisoras como a colectivos que representan las personas afectadas.

Contratar una empresa externa con las certificaciones y acreditaciones oficiales con el objetivo de concretar el origen de los malos olores en el momento en que se produzcan. Una vez identificado el origen se adoptarán las medidas legales pertinentes, si las hubiera, contra la empresa emisora. Se garantizará en todo momento la independencia de la empresa contratada al efecto.

Colaborar con la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climáticos y Desarrollo Rural en la elaboración de un estudio de calidad del aire, del término de Castellón y de manera más específica y diferenciada donde se concentren las empresas con Autorizaciones Ambientales Integradas (la industria pesada) como ocurre en el Grau con el objetivo de evaluar la toxicidad de las emisiones de las empresa que operan en Castellón, con la finalidad de poder aplicarse las medidas correctoras que mejoren esta calidad del aire que respiremos. Se asegurará en todo momento la independencia y objetividad del estudio.

Este estudio deberá de medir la calidad del aire durante el tiempo científicamente necesario con una duración como mínimo de un año de manera continuada y dando preferencia a la ubicación fija de los equipos de medición, además realizar mediciones desde otras ubicaciones diferentes de las actuales y también mediciones de partículas que no son medidas actualmente y debe de estar condicionada al hecho de que la previsión meteorológica resulte favorable por la previsible ocurrencia de episodios como los descritos en la exposición de motivos de la moción.

El inicio de estos estudios deberán de iniciarse durante el cuarto trimestre de 2018 o, en cualquier caso, antes de que acabe el año 2018.

19.- Estimar la moción del grupo político municipal Castelló en Moviment instando al equipo de gobierno a realizar un estudio técnico sobre el estado del edificio del antiguo asilo y a concretar un proyecto de uso ciudadano para el edificio que incluya:

- Una calendarización por su ejecución.
- Una previsión presupuestaria para las diferentes fases de ejecución.
- La rehabilitación y apertura a la ciudadanía del jardín teniendo en cuenta las diversas cuestiones señaladas en el informe técnico que acompaña.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.

20.- Estimar la declaración institucional de los grupos municipales Socialista y Compromís para adherirse a la Alianza por la Cohesión en la Unión Europea.